



CONSORCIO JURIDICO MEDRANO BELTRAN

SEÑOR CONCEJAL

RENE BEDON

PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO

Presente. -

En su despacho:

LUIS ERNESTO BONILLA, portador de la cédula de ciudadanía No. 100097983-9, me dirijo a usted para solicitar de manera especial lo siguiente:

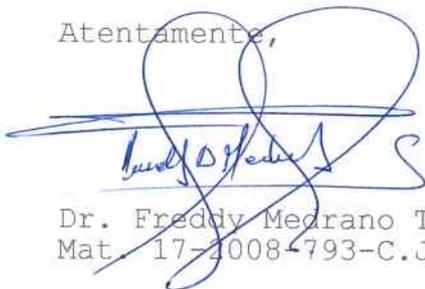
1.- Reciba un cordial saludo del suscrito, a la vez que le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones.

2.- El motivo de la presente es para solicitar de la manera más comedida, se sirva realizar el informe favorable de conformidad con lo que prescribe el art. 473 del COOTAD, con el cual podre realizar el juicio de partición de los siguientes bienes inmuebles *casa ubicada en la Cooperativa Santo Thomas, Lote de Terreno 813, de la manzana 34, parroquia Chillogallo, en este Distrito Metropolitano de Quito y del Lote de Terreno 819, de la manzana 34, ubicado en la Cooperativa Santo Thomas, parroquia Chillogallo, en este Distrito Metropolitano de Quito, de la extinta sociedad conyugal con la señora Miriam Narcisa Soto Jaramillo..*

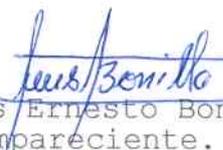
Seguro de contar con el criterio favorable del Consejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de la provincia pichincha, les anticipo mis sinceros agradecimientos.

En caso de ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 3016 del Palacio de Justicia de la ciudad de Quito, o en correo electrónico zoyedy@outlook.com, perteneciente a mi Abogado Defensor Doctor Freddy Druman Medrano terrazas, profesional del Derecho a quien autorizo suscribir

Atentamente,



Dr. Freddy Medrano Terrazas
Mat. 17-10084793-C.J.



Sr. Luis Ernesto Bonilla
Compareciente.

Adjunto:

Copia de Cédula de Ciudadanía
Copia de las escrituras de los inmuebles
Certificados de hipotecas y gravámenes

Tel. 0995 928 199

Correo: fmedrano2008@msn.com

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...

RECEPCIÓN

Fecha: 11 MAY 2021 Hora 9h11

Nº. Hojas: -30-

Recibido por: J. Irupe

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

100097983-9



LEYENDA DE
CIUDADANIA
MAYUSCULAS Y MINUSCULAS
BONILLA
LUIS ERNESTO
CUBRO Y CUBRIMIENTOS
IRREABURABLE
OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

EDUCACION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION POLICIA SERV. PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA PERACHIMBA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-03-09
FECHA DE EXPIRACION
2028-03-09



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTON: QUITO
PARROQUIA: RUMPAMBA
ZONA: 1
JUNTA No. 0006 MASCULINO



BONILLA, LUIS ERNESTO

ESTE DOCUMENTO SE EMITE EN PRESENIA DEL COMITADO LOCAL DEL PSE Y DEL COMITADO LOCAL DEL PSE



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

35625

DR. GONZALO ROMAN CHACON

ON

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:

Quito, a

recuento y contin
Jul
23-
Verde y Oro
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ADJUDICACION

OTORGA: COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTO TOMAS
A FAVOR:
LUIS ERNESTO BONILLA
POR: -S/. 236.000,00
re
DI: 1 C.C.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, treinta (30) de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los señores: De una parte, LICENCIADO GALO VALENCIA GAVILANES y DOCTOR DAVID HERRERA TRUJILLO, a nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, de la misma, como consta de los nombramientos que se agregan; y, de otra parte, el señor LUIS ERNESTO BONILLA, de estado civil casado con MIRIAM NARCISA SOTO JARAMILLO, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de adjudicación, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura, comparecen en representación de la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, el LICENCIADO GALO VALENCIA GAVILANES Y EL DOCTOR DAVID HERRERA TREJILLO, según consta de los nombramientos que se agregan, para lo cual fueron legalmente autorizados por la Asamblea General Extraordinaria de Socios del veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis, parte contratante a la que en los posterior se la denominará ADJUDICANTE; y por otra parte, el señor LUIS ERNESTO BONILLA, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, quien para lo posterior se denominará ADJUDICATARIO.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura Pública celebrada en Quito, el diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el diecinueve de Abril del mismo año, la señora Ana Luisa Paredes, entonces viuda de Espinosa y sus hijos Sara, Amy, Gabriel, Guadalupe, y Renato Espinosa Paredes, los dos últimos que eran menores de edad y, todos ellos - - - - -

62
Derivado de la
Escritura
78
Vente y tras
19
27

NOTARIA DECIMA SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

solteros entonces, adquirieron la propiedad en la parroquia de Chilloquillo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, desmembrada de la Hacienda Turubamba Alto, que les fue vendida por la fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, predio denominado El Girón, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE Y ESTE, terrenos de la Hacienda Turubamba Baja; por el SUR, terrenos de Basilia Tipan y Leonardo Almacana, zanja de por medio en parte; y en otra, Calle Publica; y por el OESTE, terrenos de propiedad de Antonio Tipan, Encarnacion Nacasha, Alfonso Bosmediano, Dolores Herrera y Jorge Tipan, zanja de por medio; contando con una superficie de doscientos cincuenta y siete mil ciento treinta metros cuadrados.-

b) Mediante escritura publica celebrada el veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el primero de Abril del mismo año, la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, adquiere por compra a la señora Ana Luisa Paredes, Guadalupe Espinosa Paredes, Renato Espinosa Paredes, Gabriel Espinosa Paredes, Sara Espinosa Paredes, la propiedad EL GIRÓN, mencionada en el literal anterior.- c) La Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, mediante Ordenanza Municipal numero dos mil ochocientos setenta y siete, obtiene la autorizacion para urbanizar los terrenos (lote El Girón)

de su propiedad que se indicó anteriormente, en ochocientos sesenta y seis lotes (866), de acuerdo a la planificación, la misma que se elevó a escritura pública, dicha Ordenanza, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo de Quito Doctor Nelson Galarza y que fue reformada por Ordenanza Municipal número dos mil novecientos ochenta, elevada a escritura pública el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Sexto de Quito Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscritas las dos, el quince de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- d) Mediante memorandum mil novecientos ochenta y dos quión noventa y cinco, suscrito por el Procurador Metropolitano Doctor Patricio Vivanco Riefrio, la Municipalidad autoriza a la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, para que proceda a suscribir las escrituras de adjudicación de los ochocientos sesenta y seis lotes, en favor de sus socios, en forma individual, constituyendo especial y preferente hipoteca en favor de la Municipalidad, en garantía del cumplimiento de las obras de urbanización.- e) La Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, del veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y seis, autoriza al Presidente y Gerente de la misma, para que adjudiquen a nombre de dicha Cooperativa, los ochocientos sesenta y seis lotes de su propiedad a cada uno de sus socios.- f) La Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Acuerdo

667
Doroteo 11/11/57
9/11/57

-24-
Urb. y C. de
[Signature]
[Signature]
[Signature]

NOTARIA DECIMA SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

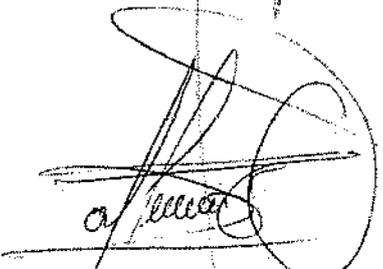
Ministerial numero : Cero siete cuatro cuatro, del seis de Junio de mil novecientos noventa y siete, protocolizado el doce de los mismos mes y año, ante el Notario Decimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrito el veintisiete de estos mismos mes y año, aprueba el acta de sorteo y minutas de adjudicación de lotes de dicha Cooperativa a sus socios, y lo hace en un numero de cuatrocientos treinta lotes, cuyos número, superficie, manzana, nombres y apellidos del socio, y mas datos, constan de dicho Acuerdo Ministerial antes referido.- TERCERA.- ADJUDICACION.- Con los antecedentes expuestos, los señores LICENCIADO GALO VALENCIA GAVILANES Y DOCTOR DAVID HERRERA TRUJILLO, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, adjudican al socio señor LUIS ERNESTO BONILLA, el LOTE DE TERRENO NUMERO OCHOCIENTOS TRECE, DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO, de doscientos metros cuadrados de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en veinte metros, con el lote ochocientos catorce; SUR, en veinte metros, con el lote ochocientos doce; ESTE, en diez metros, con el lote ochocientos veinte; y OESTE, en diez metros, con la Calle E.- CUARTA. CUANTIA.- El lote adjudicado tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCCRES, que se encuentra cancelado a entera satisfacción de la

adjudicante. QUINTA. TRANSFERENCIA.- La Cooperativa adjudicante, transfiere a la parte adjudicataria, el dominio y posesion del lote de terreno descrito en la clausula tercera (3) de este contrato, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas, declarando la parte adjudicataria su aceptacion a la transferencia de dominio del lote a su favor, mediante este instrumento, y manifiesta que nada tiene que reclamar en lo posterior por este concepto: transferencia que se hace libre de todo gravamen, excepto la referida hipoteca que pesa a favor del Municipio Capitalino, por obras de urbanizacion y, que la parte adjudicataria la acepta.- SEXTA.- La parte adjudicataria, se sujeta a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y su Reglamento y a los Estatutos de la Cooperativa adjudicante; en consecuencia, el lote adjudicado queda constituido en Patrimonio Familiar.- SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que cause la presente escritura, seran de responsabilidad de la parte adjudicataria.- El presente contrato, segun la Ley, queda exento de impuestos.- OCTAVA.- FACULTAD PARA INSCRIPCION.- La adjudicante, autoriza a la parte adjudicataria, para que inscriba la presente escritura, en el Registro de la Propiedad Cantonal.- Usted señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Manuel Vargas Veintimilla, matricula número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.-

67
Decreto 1407 - 20
Pues
60
Cinco
ST

NOTARIA DECIMA SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

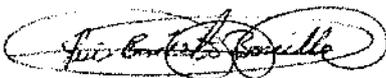
HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebraci3n de la presente escritura, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales; leida que fue a los comparecientes integramente por mi el Notario, la aprueban y ratifican en todas sus partes, y para constancia, firman todos los comparecientes conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



GALO VALENCIA GAVILANES
C.C.090633157-4



DR. DAVID HERRERA TRUJILLO
C.C.070057872-7



LUIS ERNESTO BONILLA
C.C.100097983-9

(firmado).- Doctor Gonzalo Rom3n Chac3n, Notario D3cimo Sexto. Siguen documentos habilitantes.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4036513.013

FECHA DE INGRESO : 23-07-1997

FECHA DE ENTREGA : 25-07-1997

CERTIFICADOR : RV

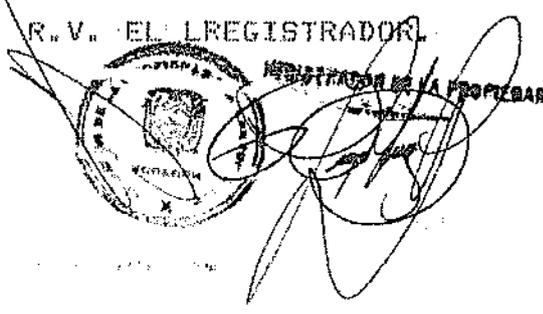
CERTIFICACION

1991-5 735-861. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y siete, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Ochocientos trece, de la manzana Treinta y cuatro, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón, adquirido en mayor extensión, por la COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTO TOMAS, mediante compra a la señora Ana Luisa Paredes e hijos, según escritura celebrada el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el primero de abril de mil novecientos noventa y uno; habiendo adquirido los vendedores cuando eran viuda, y menores de edad, y soltero, respectivamente, mediante compra a la Fundación Matilde Alvarez de Fernández Salvador, según escritura celebrada el diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor José Troya, inscrita el diez y nueve de abril del mismo año. Y Ordenanza Municipal número dos mil ochocientos setenta y siete (2.877) según escritura otorgada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres;

LOS DATOS CONSIDERADOS ERRONEOS DE LOS SISTEMAS ENVIADOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
VALOR DEL CERTIFICADO 50 DMS

revisada
W. G. G.
Junio y No
1977

aclarada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa dos. ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la cual consta que mediante oficio número 1355-92, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos Sindicatura Municipal da a conocer al señor Notario la aprobación de la Ordenanza número dos mil novecientos ochenta (2.980), discutida y aprobada por el Ilustre Consejo de sesiones de 13 y 26 de octubre de mil novecientos noventa y dos. mediante la cual se reforma la ordenanza antes indicada N° 2877. que rige a la Cooperativa Santo Tomas, del barrio San José de Guamaní.- Por estos datos se encuentra a fojas veinte y uno, número veinte y siete, del registro de hipotecas de primera clase, tomo ciento veinte y cuatro, y con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, se halla inscrita la escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que la Cooperativa de Vivienda Santo Tomas, para responder por la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización constituyen especial y preferente hipoteca a favor del Ilustre Municipio de Quito, sobre todos los lotes de terreno de la urbanización. El plazo para la ejecución total y entrega de las obras de urbanización será de sesenta meses contados desde la fecha en que se eleva a escritura la presente ordenanza. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y siete.- Las ocho a.m. R.V. EL REGISTRADOR.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

301

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

San Gregorio 120 y 10 de Agosto 544-339 544-011

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COOPERATIVO

15 ABR 1994
GOC1492

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
" SANTO TOMAS "
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Acuso recibo de vuestra comunicación, mediante la cual hacen conocer la nómina de la nueva directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes designaciones:

- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA Señor(a): LIC. GALO VALENCIA GAVILANEZ
- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA: Señor(a): HUGO JARAMILLO BALZARIN
- SECRETARIO: Señor: WILLINGTON LOPEZ MUÑOZ; y
- GERENTE: Señor: DAVID ALEJANDRO HERRERA TRUJILLO, quien ha rendido la caución de Ley, previo al desempeño de sus funciones.

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa Entidad, fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que, además, no existe parentesco entre ellos; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atentamente,
"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD"

Ligia Arellano

Lic. Ligia Arellano
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS



CL.

Es fiel copia del documento que antecede el mismo que original se encuentra en el Registro de la Dirección Nacional de Cooperativas, en mi cargo en fe de ello certifico de la presente, firmada y sellada en Quito, a 15 de Abril de 1994

NOTARIA DECIMO SEXTA

Se o-

recibo prima
del
62
de
Monte Cristi
21
24

torgó ante mí y en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de-
su otorgamiento y contiene la escritura de Adjudicación, que-
otorga Cooperativa de Vivienda Santa Tomás, a favor de Luis
Milla.

Dr. Gonzalo Román Chacón,

Notario Décimo Sexto

COPIA RECIBIDA



OFICINA NACIONAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 11291 N°
13927 del REGISTRO DE PROPIEDAD
CREDENCIARIA.- Tomo 128 YRJ

Quito, a 03 de Septiembre de 1997
EL REGISTRADOR

Queda constituido en Patrimonio Familiar

Chacón



[Signature]
AUTENTICADO EN LA OFICINA
NACIONAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD

0000924 R



1509110

NOTARIA CUADRAGESIMA

30

11:55

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
 Edificio Torre 1492 Oficina 1501
 Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
 e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
 e-mail: notaria40@interactive.net.ec
 Quito - Ecuador

M.B. O.S. 11/7

COPIA

De la Escritura de

COMPRAVENTA

Otorgada por

LA SRA. MARIA OLIMPIA CABRERA VELEVY
 BENJAMIN LETICIO TORRES ORELLANA

A favor de

SR. LUIS ERNESTO PONILLA

Cuantía: \$

USD \$ 5.043,22

Quito,

11 DE DICIEMBRE DEL 2010

21

13/12
UCC
casavento senta
28-
UCC
2010

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CANTÓN QUITO

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 21 DE DICIEMBRE DEL 2010

3. OTORGANTES

# Cédula	Compareciente	Calidad
060112777-2	SRA. MARÍA OLIMPIA CABRERA VÉLEZ Y SR. BENJAMÍN LETICIO TORRES ORELLANA, debidamente representados por su apoderado especial el señor Luis Emeterio Torres Cabrera	Vendedor
100097923-9	SR. LUÍS ERNESTO BONILLA	Comprador

4. OBJETO

**LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, DE LA
MANZANA TREINTA Y CUATRO.**

CUANTIA

CUANTIA: USD \$ 6,043.22

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: CHILLOGALLO
CANTÓN: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



COMPRAVENTA
QUE OTORGA

SRA. MARÍA OLIMPIA CABRERA VÉLEZ Y
SR. BENJAMÍN LETICIO TORRES ORELLANA

A FAVOR DE
SR. LUÍS ERNESTO BONILLA

CUANTIA: USD \$ 6,043.22

(DI: 3a; COPIAS)

e.a.p

comp_cabrera torres

Escritura No: 5403

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy días VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: el señor Luis Emeterio Torres Cabrera, en calidad de apoderado especial de los cónyuges señora María Olimpia Cabrera Vélez, y, señor Benjamín Leticio Torres Orellana, conforme consta del poder que sea adjunta como documento habilitante al presente instrumento, parte a la cual se le denominará la VENDEDORA; y, el señor Luis Ernesto Bonilla, por sus

propios derechos, casado con la señora Miriam Narcisa Soto Jaramillo, parte a la cual se le denominará el COMPRADOR. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente contrato de Compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: a) Por una parte, el señor Luí́s Emeterio Torres Cabrera, en calidad de apoderado especial de los cónyuges señora María Olimpia Cabrera Vélez, y, señor Benjamín Leticio Torres Orellana, conforme consta del poder que sea adjunta como documento habilitante al presente instrumento, parte a la cual se le denominará la VENDEDORA; y, b) Por otra parte, el señor Luí́s Ernesto Bonilla, por sus propios derechos, casado con la señora Miriam Narcisa Soto Jaramillo, parte a la cual se le denominará el COMPRADOR.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.-

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

15
que
90
30
13/11/21



SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura publica de adjudicación, celebrada ante el Notario doctor Gonzalo Román, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, y, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito con fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, la Cooperativa de Vivienda "SANTO TOMAS", adjudicó a la señora María Olimpia Cabrera Vélez, casada con el señor Benjamín Leticio Torres Orellana, el lote de terreno signado con el número ochocientos diez y nueve de la manzana treinta y cuatro, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, situado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, perteneciente a la Cooperativa de Vivienda "SANTO TOMAS", el mismo que al momento de la adjudicación quedo constituido en patrimonio familia. b) Mediante protocolización de Acta Notarial de Extinción de Patrimonio Familiar, celebrada ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el registro de la Propiedad con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diez, en la que queda extinguido el patrimonio familiar sobre el lote de terreno objeto de la presente compraventa. TERCERA.- LOS LINDEROS, DIMENSIONES Y SUPERFICIE.- Los Linderos del lote de signado con el numero ochocientos diecinueve de la manzana treinta y cuatro, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie; son: NORTE: en

18

veinticuatro metros, con el lote ochocientos veinte; SUR: en veintitrés metros, con lote ochocientos dieciocho; ESTE: en diez metros, con camino vecinal; y, OESTE: en diez metros, con calle h. La superficie de este lote es de doscientos treinta y cinco metros cuadrados.

CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR declara que da en venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR, lote de signado con el numero ochocientos diecinueve de la manzana treinta y cuatro, de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, situado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos, superficie, historia de dominio y ubicación se han descrito en la cláusula tercera de esta escritura, comprendiendo en la venta el dominio, posesión, uso, y goce de dicho inmueble y, en general, cualquier derecho que tenga o pudiera tener sobre dicho inmueble a cualquier título.- No obstante de señalar linderos y cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto. **QUINTA: ACEPTACIÓN DE HIPOTECAS Y SUBROGACIÓN.-**

“El vendedor”, declaran que sobre el inmueble objeto de la compraventa, pesa gravamen de hipoteca a favor del Municipio de Quito en garantía a las obras de Urbanización; que El Comprador le acepta y se subroga en derecho quedando obligado a todos los gastos económicos pendientes con la edificación y la completa cancelación de tales obligaciones; así mismo, los vendedores declaran que no existe prohibición que limite su libre enajenación;

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

correcta y al
de
31
T. Meja
VMS



sin embargo de aquellos los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes contratantes, voluntaria y de mutuo acuerdo han convenido en fijar como justo precio del inmueble materia de la presente compraventa la suma de SEIS MIL CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (US \$ 6,043.22), (valor que el VENDEDOR declara haberlo recibido a su entera satisfacción y sin tener derecho de formular reclamos posteriores por este concepto.- **SEPTIMA.- SANEAMIENTO.-** El VENDEDOR declara que sobre el lote de terreno signado con el número ochocientos diez y nueve de la manzana treinta y cuatro, de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, situado en la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de la cooperativa de Vivienda Santo Tomas, materia de la presente compraventa no pesa ningún gravamen ni ninguna limitación al dominio pero que no obstante se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios conforme a la Ley, Excepto de la hipoteca a favor del Municipio de Quito en garantía a las obras de Urbanización, la misma que el comprador se subroga.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que se causen con motivo del otorgamiento de la presente escritura, hasta su inscripción, correrán por cuenta del COMPRADOR, a excepción del impuesto de plusvalía, en caso de haberlo,

31

este será de cuenta del VENDEDOR.- Los gastos e impuestos anteriores al otorgamiento de esta escritura que deba la VENDEDORA sobre el inmueble objeto de esta compraventa, será de responsabilidad del VENDEDOR.- En caso de tener que incurrirse en gastos para corregir, rectificar, sanear o por cualquier otro concepto, debido a problemas surgidos en la etapa de inscripción de esta escritura, estos gastos correrán también por cuenta del VENDEDOR.- **NOVENA.- CONTROVERSAS.-** En caso de darse alguna controversia derivada del presente contrato, las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos jueces se sujetan y se someten al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- **DECIMA ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente contrato, por cuanto están hechas en beneficio y seguridad de sus propios intereses; además se autorizan mutuamente para que cualquiera de las partes solicite la inscripción del presente instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por la doctora Pilar Pepinos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil trescientos sesenta (9360). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Handwritten notes:
- 21 -
Causante 3 odr
At. 2011
At. 2011
T. 2011
E.S.

caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Luis Emeterio Torres Cabrera /
c.c. 060112777-2

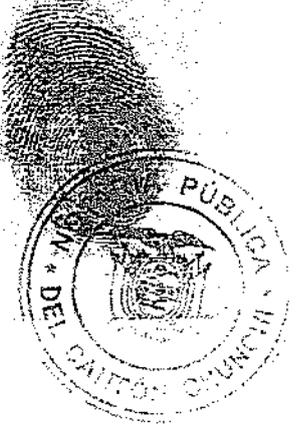
f) Sr. Luis Ernesto Bonilla /
c.c. 100097983-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIDADANIA 060112777-2
TORRES CABRERA LUIS EMERIDO
CHIMBORAZO/CHUNCHI/COMPUB
23 FEBRERO 1954
001- 0002 00035 M
CHIMBORAZO/CHUNCHI
CHUNCHI 1954

Luis Torres



ECUATORIANA***** V3332V2225
CASADO LIVIA RUILOVA
PRIMARIA AGRICULTOR
LETICIA TORRES
OLIMPIA CABRERA
QUITO 23/07/2007
23/07/2019
REN 2438014



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
144-4009
060112777-2
TORRES CABRERA LUIS EMERIDO

Luis Torres

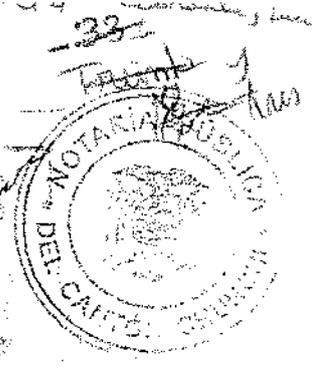
CIVILIANIA 01000003
TORRES ORELLANA BENJAMIN LETICIO
CHINICRAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
05 ENERO 1922
001- 0002 00011 M
CHINICRAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 1928



Benjamin Torres Orellana

ECUATORIANA***** VI33313333
CASADO OLIMPIA CABRERA
PRIMARIA AGRICULTOR
SERAFIN TORRES
HERMELINDA ORELLANA
CHUNCHI 27/09/2010
27/09/2008

3162423



Handwritten signature

15





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CIUDADANIA 030091241-7

CARRERA VELEZ MARIA OLIMPIA

CENAR/BIRLIAN/BIRLIAN

10 NOVIEMBRE 1929

001-0604-01367 F

CANAR/ AZOGUES

AZOGUES 1929



Manuel Carrera

ECUATORIANA*****

A1333E1122

CASADO

LETICIO TORRES BREL/NA

PRIMARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

MANUEL CARRERA

MARCILA VELEZ

AZOGUES

19/03/2007

19/03/2019

REN 0163679



30
 Cemento
 M...
 31/12/2019
 y
 C...
 2020-06-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CENTRAL DE CIUDADANIA

100097883-B

APellidos y Nombres
 BONILLA LUIS ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 B. BUROS
 C. VALO
 G. GALISESA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA MARCISA SOTO JARAMILLO




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION POLICIA SERV. PASIVO V4444V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BONILLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-06-07

FECHA DE EXPIRACION 2020-06-07

Director General

FORMA DEL EJECUTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

009-0202 NUMERO 1000979839 CÉDULA

BONILLA LUIS ERNESTO

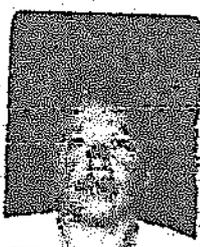
PICHINCHA PROVINCIA SENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170793886-4
SOTO JARAMILLO MIRIAM NARCISA
LOJA/PALTAS/CATACDOCHA
06 OCTUBRE 1964
003- 0402 00804 F
LOJA/ PALTAS
CATACDOCHA 1964



EQUATORIANA***** E333311222
CASADO LUIS ERNESTO BONILLA
ESPECIAL COSTURERA
JUAN ALBERTO SOTO
MARIA JARAMILLO
BLITO 16/10/2007
16/10/2019
REN 2592088



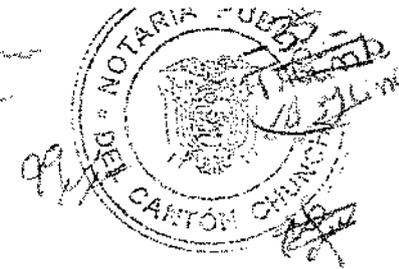
REPUBLICA
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO
ELECCIONES 2008

101-0162
JURADO
SOTO JARAMILLO MIRIAM NARCISA

PROVINCIA
PALTAS
CANTON
SANTA VERONICA
PARROQUIA



Comunicado
W



NUMERO. 1945 - PODER ESPECIAL - BENJAMIN LETICIO TORRES ORELLANA Y MARIA CUMPIA CABRERA VELEZ A FAVOR DE LUIS EUSTERIO TORRES LAUREANO CUANTIA INDETERMINADA

[Handwritten mark]

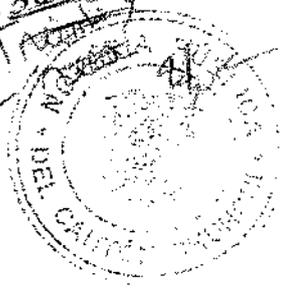
En la villa del Cantón Chimborazo, Provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy día lunes once de octubre del dos mil diez, ante mí, ERNESTO CARON LARRASCO, Notario Público Interino del Cantón, comparecen los cónyuges señores BENJAMIN LETICIO TORRES ORELLANA Y MARIA CUMPIA CABRERA VELEZ, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta villa de Chimborazo, legalmente capaces, para todo lo que en esta escritura se contiene, de que doy fe, y bien instruidos en el objeto y contenido de esta escritura de Poder Especial, proceden a celebrarlo voluntariamente y para que la autorice, me presentaron la Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario En el Registro de Escrituras Públicas a su libro de posesión incorporé una de PODER ESPECIAL, en el cual consta que los señores BENJAMIN LETICIO TORRES ORELLANA Y MARIA CUMPIA CABRERA VELEZ de estado civil casados entre sí, por nuestro propio y libre consentimiento conferimos poder especial amplio y suficiente cual es demando en favor de nuestro hijo el señor LUIS EUSTERIO TORRES LAUREANO, en la suma de la cantidad de diez mil quinientos dólares, para que el señor LUIS EUSTERIO TORRES LAUREANO, en nombre de los señores BENJAMIN LETICIO TORRES ORELLANA Y MARIA CUMPIA CABRERA VELEZ, pueda celebrar los siguientes bienes de los mandantes en la suma de diez mil quinientos dólares y nuestro mandato 24 de mayo de 2010 en la villa de Chimborazo, provincia de Chimborazo y seña de la mano del señor

13



cuarenta) lote de terreno No 3036 (trechocientos treinta y seis) de la manzana 35 (treinta y cinco) de la Cooperativa de Vivienda Sarto Tomas, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, lote de terreno numero 3036 (tres mil treinta y ocho) de la manzana 211 (doscientos once), lote de terreno No 3041 (tres mil cuarenta y uno) de la manzana 211 (doscientos once) del Comité Promejoras de Caupicho Dos, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, se levante o extinga el Patrimonio Familiar que pesa sobre los bienes descritos de los mandantes, para que venda y enajene a perpetuidad a cualquier persona natural o juridica los bienes anotados de los mandantes, para que levante cualquier tipo de hipoteca que pesen sobre los bienes de los mandantes: Al efecto el mandatario queda autorizado para pactar precio, forma de pago, recibir el precio pactado, fijar linderos, superficie y mas condiciones de la negociación, autorizando la inscripción del titulo traslativo de dominio en el registro de la Propiedad cantonal, podrá firmar la escritura de compraventa ante cualquier Notario del País y cualesquier otro documento publico o privado ante las Instituciones o autoridades que fueren necesarias; en fin, podrá realizar toda cuanto fuere antecedente, nexa o consecuencia del presente instrumento de mandato. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Legible del Doctor Miguel Vargas Veintimilla, abogado matricula numero cuatro mil trescientos cuarenta y ocho.- Hasta aqui la minuta; en cuyo contenido se afirma y ratifica la otorgante, quedando en consecuencia elevada a Escritura Publica.- Cumplidos con todos los preceptos legales yo el Notario, lei este

Alfonso...
-36-



EDUARDO TORRES
SERAFÍN TORRES
HERMELINDA GALLARZA
CHUNCHI
27/05/2010

3162423

sb

CHILE
SERAFÍN TORRES

TERESA GALLARZA BENJAMIN GARCIA

CHIMBERAZO CHUNCHI CHUNCHI

01/05/1929

002- 0002 00011 11

CHIMBERAZO CHUNCHI

01/05/1929



Alfonso...



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIJORDANITA 080091241-7

CARRERA VELEZ MARTA OLIMPIA

CARR/BISSIAN/BISLIEN

10 NOVIEMBRE 1929

001- 0684 01367 2

CARR/ ASOQUE

ASOQUE

1929



Marta Olimpia Carrera

EQUATORIANA*****

0153251182

CASADO

LETICIA TORRES CRISTINA

PRIMARIA

QUEMACER. DOMESTICO

MANUEL CARRERA

TARCILA VELEZ

ASOQUE

19/02/2007

19/03/2019

REN0182679



100-2000000000



instrumento a los señores enojados a tenor de acuerdo con el mismo
verifican en su contenido. En fe doy fe en unidad de acto. - Doy
fe

Benjamin Leticio Torres Obellana



BENJAMIN LETICIO TORRES OBELLANA

CI- 060020581-9

Maria Olimpia Cabrera Velez



MARIA OLIMPIA CABRERA VELEZ

CI- 050091241-7



[Handwritten signature]
M. Olimpia Cabrera Velez

23 Sa -
Luisa...
-38
T...
E...

Se otorga esta mi en fe de lo cual confiero esta Primera Copia que sello, signo y firmo en el mismo lugar y día de su celebración. Chunchi, 11 de octubre del 2010


Dr. Ernesto Yeroi Basantes
NOTARIO PÚBLICO

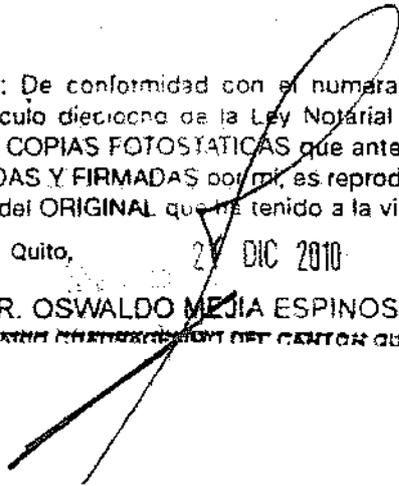


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 21 DIC 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41505377002

FECHA DE INGRESO: 07/12/2010

CERTIFICACION

Referencias:05/06/1998-PO-8818f-10064i-26559r

Tarjetas:T00000168706;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número ochocientos diez y nueve, de la manzana treinta y cuatro, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA OLIMPIA CABRERA VÉLEZ, casada con Benjamín Leticio Torres Orellana.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, mediante escritura pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, adquirido por compra a la señora Ana Luisa Paredes e hijos, según escritura celebrada el veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el primero de abril del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el lote pesa una hipoteca en favor del Municipio de Quito, en garantía a las obras de urbanización.- No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha veinte y nueve de noviembre del dos mil diez, mediante Acta notarial celebrada el diez y nueve de igual mes y año, ante el notario doctor Oswaldo Mejía, se declara extinguido el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



[Firma manuscrita]
REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA "ELOY ALFARO"
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

39
Juanita
B

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE

TRÁMITE N° 53445
 FECHA TRANSFERENCIA 20/12/2010

N° 0024322

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

		COMPRA-VENTA	
QUE OTORGA :		CABRERA VELEZ MARIA OLIMPIA	
A FAVOR DE :		BONILLA LUIS ERNESTO	
PP :		TIPO :	
ÁREA DE TERRENO :	334616	CONSTRUCCIÓN :	
CUANTIA \$:	*****235	ALÍCUOTA :	*****
FINANCIAMIENTO :	*****6.043.22	PORCENTAJE :	

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:		
ALCABALA:	*****35.95	
REGISTRO:	*****60.43	

ATEPTAMENTE,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

20/12/2010

ADMINISTRACION ZONA SUR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1702865
 IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003295468
 Año Tributación: 2/010

Fecha de Emisión: 20/12/2010
 Fecha de Pago: 20/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001000979839
 Contribuyente: BONILLA LUIS ERNESTO

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección: CALLE S-N 33107
 Barrio:

NRO. PREDIAL : 0334616
 LET. CASA : L
 Placa: 819

Información:

Descripción:
 TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CABRERA VELEZ MARIA OLIMPIA
 3300720014000000000011

Concepto:
 RECABALAS
 SERVICIO ADMINI

\$60,43
 \$,20

Forma de Pago: EFEC
 GUTIERREZ N
 Cajero: 54
 Ventanilla: 6730011
 Trans. Municipal:

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$60,63
 Subtotal: \$60,63
 Total:

Importante:



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

DE 1
 Pag. 1

CONTRIBUYENTE

56
Lorena de Javer
- 482
AF
AF



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1702866
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003295469
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 20/12/2010
Fecha de Pago: 20/12/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000300912417
Contribuyente: CABRERA VELEZ MARIA OLIMPIA

Ubicación:

Clave Catastral: NRO. PREDIAL : 0334616
Dirección: CALLE S-N 33107 LET. CASA : L
Barrio: Parroquia: Placa: 819

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DBONILLA LUIS ERNESTO
3300720014000000000011

Concepto:

CITE VENTA INMU \$35,95
SERVICIO ADMINI \$,20

ADMINISTRACION MUNICIPAL
ZONA EL VAYALPAGO

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFEC
Cajero: GUTIERREZ N 54
Ventanilla: 6730013

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley: \$36,15
Subtotal: \$36,15
Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

DE Pag. 1

8



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-20	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
00197815	BONILLA LUIS ERNESTO		2010-12-20		1 x 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5.047,00	0,00	0,00	0,00 0,00		0,00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1,80		0,00
					Subtotal
					0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
en letra		889638900			7,84

TRANSACCION

VENTA DTG CABRERA VELEZ MARIA O

637343

No. Comprobante

0142357



DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-20	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
00197815	BONILLA LUIS ERNESTO		2010-12-20		1 x 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
5.047,00	0,00	0,00	0,00 0,00		0,00
CONCEPTO			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1,80		0,00
					Subtotal
					0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
en letra		889638900			7,84

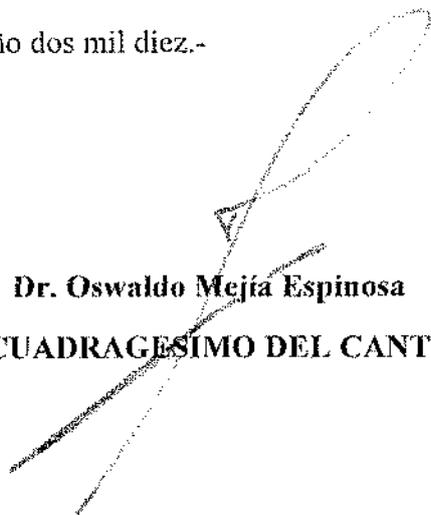
TRANSACCION

VENTA DTG CABRERA VELEZ MARIA O

637344

31
Se otorga, con
41
Cuarenta
Junio 2010

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días
del mes de Diciembre del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO

GG-0085924

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 58 -
suavita, adu;

CERTIFICACION DE BUSQUEDA

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.04.19 16:20:13 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 126395
Número de Petición: 134348
Fecha de Petición: 18 de Abril de 2018 a las 12:17
Número de Certificado: 150551
Fecha emisión: 19 de Abril de 2018 a las 16:19

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, una vez revisados los índices de los Registros y bases de datos desde el año 80 hasta la presente fecha la misma que fue entregada mediante acta de 27 de junio del 2011, dando contestación a la solicitud de búsqueda: SE ENCUENTRA INSCRITA:.....

VENDEDOR:.....MARIA OLIMPIA CABRERA VELEZ Y BENJAMIN TORRES.....
COMPRADOR:.....LUIS ERNESTO BONILLA Y MIRIAM SOTO..... CONTRATO:.....COMPRAVENTA.....
PARROQUIA:.....CHILLOGALLO..... R.P. O R.H..... Fecha de celebración:.....21 DE DICIEMBRE DEL 2010..... Fojas:.....148.....
Numero de inscripción: 45... Tomo: 142... Fecha de inscripción:.....03 DE ENERO DEL 2011... Notaria:.....DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA (40).....

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: AKSM
Revisión: AKSM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 1313553

Número de Petición: 1401663

Fecha de Petición: 20 de Abril de 2021 a las 12:35

Número de Certificado: 1423850

Fecha emisión: 22 de Abril de 2021 a las 14:41

Referencias: 03/09/1997-PO-11291f-13928i-35695r

Tarjetas: T00000320067

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE TERRENO número 813, de la manzana 34, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

abril de mil novecientos noventa y uno.- LINDEROS DEL
LOTE DE TERRENO: NORTE, en veinte metros con el lote
ochocientos catorce; SUR, en veinte metros con el lote
ochocientos doce; ESTE, en diez metros con el lote

ochocientos veinte; DESTE, en diez metros con la calle
K.- SUPERFICIE: Doscientos metros cuadrados.- PRECIO:
Doscientos treinta y seis mil sucres (s/. 236.000,00)

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ERNESTO BONILLA, casado con MIRIAM NARCISA SOTO JARAMILLO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Vivienda Santo Tomas, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Fecha de Inscripción: 6 de Septiembre de 2019 a las 09:14 Nro. Inscripción: 610 Fecha de Repertorio: 3 de Septiembre de 2019 a las 10:56 Nro. Repertorio: 2019071391 Nro. Tramite: 744953 Nro. Petición: 799001 Libro: DEMANDAS Entidad: JUZGADO . Tipo de Contrato: DEMANDA Parroquias CHILLOGALLO Objeto En Quito, a TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presentó el auto de TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VOLUNTARIO Número 17204-2019-03377, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue LUIS ERNESTO BONILLA, en contra de MIRIAM NARCISA MIRIAM NARCISA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE INVENTARIO Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL. Dentro del matrimonio se adquirieron varios bienes muebles e inmuebles que son los siguientes: -Una casa ubicada en la Cooperativa Santo Thomas, Lote de Terreno 813, de la manzana 34, Parroquia de CHILLOGALLO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE; en veinte metros, con el lote ochocientos catorce; SUR en veinte metros, con el lote ochocientos doce; ESTE en diez metros, con el lote ochocientos veinte; y, OESTE en diez metros, con calle K, dando una cabida total de Doscientos metros cuadrados. -Lote de Terreno 819, de la manzana 34, ubicado en la Cooperativa Santo Thomas, Parroquia de CHILLOGALLO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE; en veinticuatro metros, con el lote ochocientos veinte; SUR en veintitrés metros, con el lote ochocientos dieciocho; ESTE en diez metros, con camino vecinal; y, OESTE en diez metros, con calle h, dando una cabida total de Doscientos treinta y cinco metros cuadrados. -Lote de Terreno ubicado en el punto denominado "VALENZUELA", en San Pablo del Lago, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. -Un Vehículo Marca Kia Sportage LX, Tipo Jeep, Color Azul, de Placas TBD-4992, Modelo 2013.- EL REGISTRADOR.-----Sobre el lote de terreno pesa una HIPOTECA a favor del Municipio de Quito en garantías de obras de urbanización.-----no está embargado ni prohibido de enajenar.----- Se aclara que mediante acta notarial celebrada el diez y siete de Junio del dos mil nueve, ante el Notario doctor Oswaldo Mejía, se declara extinguido EL PATRIMONIO FAMILIAR.- Se revisa gravámenes nombre de LUIS ERNESTO BONILLA con cedula de ciudadanía 1000979839, tal cual consta en el acta de inscripción.- La elaboración, contenido y emisión del certificado es de responsabilidad del certificador, subsidiariamente con la institución que proporciona la información que es el Registro de la Propiedad y sin responsabilidad por errores u omisiones del sistema SIREL.

Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web <https://pam.gob.ec/mdmq.web.irm/buscarpredio.jsf>.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: LLCS

Revisión: LLCS

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Número de Trámite: 1313564

Número de Petición: 1401675

Fecha de Petición: 20 de Abril de 2021 a las 12:35

Número de Certificado: 1422786

Fecha emisión: 21 de Abril de 2021 a las 16:25

Referencias: 03/01/2011-PO-148f-45i-104r //*///

Tarjetas: T00000506515

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de Terreno Número Ochocientos diez y nueve, de la manzana Treinta y cuatro, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ERNESTO BONILLA, Casado con la señora MIRIAM NARCISA SOTO JARAMILLO.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges MARIA OLIMPIA CABRERA VELEZ y BENJAMIN LETICIO TORRES ORELLANA, representados por su Apoderado el señor Luis Torres, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUADRAGESIMO del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el tres de enero del dos mil once.- ANTECEDENTES.- La señora MARIA OLIMPIA CABRERA VÉLEZ, casada con Benjamín Leticio Torres Orellana, adquirió el LOTE DE TERRENO número ochocientos diez y nueve, de la manzana treinta y cuatro, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. por adjudicación hecha en su favor por la Cooperativa de Vivienda Santo Tomás, mediante escritura pública otorgada el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar

Fecha de Inscripción: 6 de Septiembre de 2019 a las 09:14 Nro. Inscripción: 610 Fecha de Repertorio: 3 de Septiembre de 2019 a las 10:56 Nro. Repertorio: 2019071391 Nro. Trámite: 744953 Nro. Petición: 799001 Libro: DEMANDAS Entidad:



JUZGADO . Tipo de Contrato: DEMANDA Parroquias CHILLOGALLO En Quito, a TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, se presentó el auto de TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio VOLUNTARIO Número 17204-2019-03377, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, que sigue LUIS ERNESTO BONILLA, en contra de MIRIAM NARCISA MIRIAM NARCISA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE INVENTARIO Y TASACIÓN DE LOS BIENES DE LA DISUELTA SOCIEDAD CONYUGAL. Dentro del matrimonio se adquirieron varios bienes muebles e inmuebles que son los siguientes: -Una casa ubicada en la Cooperativa Santo Thomas, Lote de Terreno 813, de la manzana 34, Parroquia de CHILLOGALLO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE; en veinte metros, con el lote ochocientos catorce; SUR en veinte metros, con el lote ochocientos doce; ESTE en diez metros, con el lote ochocientos veinte; y, OESTE en diez metros, con calle K, dando una cabida total de Doscientos metros cuadrados. -Lote de Terreno 819, de la manzana 34, ubicado en la Cooperativa Santo Thomas, Parroquia de CHILLOGALLO, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE; en veinticuatro metros, con el lote ochocientos veinte; SUR en veintitrés metros, con el lote ochocientos dieciocho; ESTE en diez metros, con camino vecinal; y, OESTE en diez metros, con calle h, dando una cabida total de Doscientos treinta y cinco metros cuadrados. -Lote de Terreno ubicado en el punto denominado "VALENZUELA", en San Pablo del Lago, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. -Un Vehículo Marca Kia Sportage LX, Tipo Jeep, Color Azul, de Placas TBD-4992, Modelo 2013.-

Se deja constancia que se revisa como consta en el acta inscrita, en razón al actual sistema registral y conforme petición bajo responsabilidad del usuario. //*/La elaboración, contenido y emisión del certificado es de responsabilidad del certificador, subsidiariamente con la institución que proporciona la información que es el Registro de la Propiedad y sin responsabilidad por errores u omisiones del sistema SIREL "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf "

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VDRA

Revisión: VDRA



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

PROPIEDAD



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 975846 2021/05/04 19:43

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
C.C./R.U.C.:	1000979839	TMQ - 2021-05-04
Nombre o razón social:	BONILLA LUIS ERNESTO	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	334616	
Geo clave:	170101320646005000	
Clave catastral anterior:	330072001400000000	
Denominación de la unidad:		
Año de construcción:		
En derechos y acciones:	NO	
Destino económico:	SIN USO	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:	0.00 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	0.00 m2	
Área de adicionales constructivos:	21.03 m2	
AVALÚO CATASTRAL		
Avalúo del terreno:	\$ 22,594.99	
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales:	\$ 1,680.30	
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 24,275.29	
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-Q:	URBANO	
Área según escritura:	235.00 m2	
Área gráfica:	252.50 m2	
Frente total:	10.01 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 23.50 m2 [SU]	
Área excedente (+):	17.50 m2	
Área diferencia (-):	0.00 m2	
Número de lote:	-	
Dirección:	E3 LEONIDAS DUBLES - S/N	
Zona Metropolitana:	QUITUMBE	
Parroquia:	TURUBAMBA	
Barrio/Sector:	S.JOSE DE GUAMAN	

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BONILLA LUIS ERNESTO	1000979839	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



975846

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-03 DOCUMENTO INFORMATIVO # 975849 2021/05/04 19:45

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1000979839
Nombre o razón social: BONILLA LUIS ERNESTO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 334624
Geo clave: 170101320646013112
Clave catastral anterior: 3300720010000000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 2012
En derechos y acciones: NO
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 240.23 m2
Área de construcción abierta: 0.00 m2
Área bruta total de construcción: 240.23 m2
Área de adicionales constructivos: 20.87 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 20,733.98
Avalúo de construcciones: \$ 90,136.17
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de adicionales: \$ 1,667.51
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 112,537.66

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 200.00 m2
Área gráfica: 199.91 m2
Frente total: 9.94 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 20.00 m2 [SU]
Área excedente (+): 0.00 m2
Área diferencia (-): -0.09 m2
Número de lote: -
Dirección: E2K - S53-23
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: TURUBAMBA
Barrio/Sector: S.JOSE DE GUAMAN

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	BONILLA LUIS ERNESTO	1000979839	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

1

NOTAS

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



975849